Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración de Educación Municipal

REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A MEDINA SANDOVAL MIRIAM ALEJANDRA

DECRETO (E) Nº 734

CHILLAN VIEJO, 30 ENE 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- Decreto Alcaldicio Nº 208 del 01.03.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter Indefinido a contar del 01.03.2010.

- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 28.12.2012, por Sr(a). **MEDINA SANDOVAL MIRIAM ALEJANDRA**, Técnico Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 15 días hábiles (01.03.2011 al 01.03.2012).

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, por Sr(a).**MEDINA SANDOVAL MIRIAM ALEJANDRA**, Cédula de Identidad Nº 10.014.937-0, Técnico Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 04.02.2013 al 22.02.2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles (01.03.2011 al 01.03.2012).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

ALS / PAB / MPF/ smv
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal.